

48
AUTO No 0199 21 JUL. 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE EL ARCHIVO DE UNA AVERIGUACION PRELIMINAR

EL DIRECTOR TERRITORIAL ATLANTICO, DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA RESOLUCION 0000404 DEL 22 DE MARZO DE 2012 Y 02143 DEL 28 DE MAYO DE 2014

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 0021 del diecisiete (17) de Enero de dos Mil catorce (2014) emanado del Despacho del Coordinador del Grupo de IPVC doctor **NAYIB MARCHENA BERDUGO**, comisiono al doctor **CHRISTIAN ROMERO VALIENTE**, Inspector de Trabajo y Seguridad Social de la Territorial Atlántico a fin de adelantar investigación administrativa en materia laboral, relacionada con evasión y elusión de aportes a Seguridad Social, parafiscales y normas laborales por parte de la empresa **STAFF MEDIC S.A.S** por querrela impetrada por Dr. **JOSE LUIS CASTRO** en calidad de apoderado de la Señora **YAMILITZA HERRERA TIQUE** trabajadora de la mencionada empresa con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción.

ACTUACION DEL DESPACHO

Se efectúa comunicación en fecha 24 de enero de 2014 a la empresa **STAFF MEDIC S.A.S** Ubicada en la carrera 47 No 82- 90, para ejercer el derecho constitucional de defensa y debido proceso, y en un término de cinco días se pronuncie sobre el escrito. (Folio 32)

En escrito de fecha Marzo 12 de 2014, se comunica a las partes que el día 18 de Marzo de 2014 el despacho se trasladará a las instalaciones de la empresa **STAFF MEDIC S.A.S** a fin de practicar inspección ocular.

En escrito de fecha 8 de mayo de 2014, se comunica a las partes que se llevará a cabo diligencia en las instalaciones del Ministerio del Trabajo el día 20 de mayo de 2014 (folio 40).

El día 20 de mayo de 2014, en la audiencia de conciliación el Dr. **JOSE LUIS CASTRO GUERRA** en calidad de apoderado de la señora **YAMMILITZA HERRERA TIQUE** aportó desistimiento a la querrela por el impetrada bajo No de radicado 3537 del 19 de Mayo de 2014 recibido por la secretaria del Ministerio del Trabajo. (a folio 42), las partes llegan a un acuerdo conciliatorio por lo que el suscrito funcionario le imparte su aprobación, advirtiéndole a las partes que lo conciliado HACE TRANSITO A COSA JUZGADA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO, al tenor de lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley 640 del 2001 y 78 del C.P.L

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Dada la especialidad del Derecho laboral y el carácter de irrenunciables de los derechos laborales mínimos, la conciliación en materia laboral solo es válida en la medida que verse sobre derechos inciertos y discutibles, como es el presente caso, además la conciliación dirime conflictos laborales, constituyéndose en un mecanismo alternativo de solución de conflictos, ella es válida por no estar en contravía a lo consagrado en el art. 15 del C.S del T.

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese el archivo del expediente que contiene lo solicitado por el Coordinador del Grupo PIVC, relacionada con la investigación a **STAFF MEDIC S.A.S** , por los motivos, expuestos en la parte motiva.

0199
21 JUL. 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.-Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante este Despacho, y el de apelación para ante el Director Territorial, interpuestos por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a los jurídicamente interesados, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


EMILY JARAMILLO MORALES

Coordinadora Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

472

8888
625

Teo

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT: 900.062.917-9

MENSAJERIA COLOMBIA EFICIENTE MGTB 19875

Código Operativo: PO.BARRANQUILLA
Oficina de servicio: 8394607
Fecha Admisión: 12/09/2017 19:22:27
Fecha Aprox Entregui: 13/09/2017

PC001398385CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BARRANQUILLA
Dirección: Carrera 54 N° 72-80, Pisos 16 y 17
Referencia: NITC:CT1830115228
Ciudad: BARRANQUILLA
Teléfono: Depto: ATLANTICO
Código Postal: 8888000
Código Operativo: 8888000

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JOSE LUIS CASTRO GUERRA
Dirección: CL 59 24 06 B LOS ANDES
Tel: Ciudad: BARRANQUILLA
Código Postal: 880012091
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888825

Valores
Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 10
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Fletes: \$2.346
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.346

Causa Devoluciones:
RE: Rehusado
NE: No existe
NR: No reside
NR: No reclamado
DE: Desconocido
DE: Dirección errada
C1: Cerrado
N1: No contactado
N2: No contactado
FA: Fallido
AC: Aparente Clausurado
FM: Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Distribuidor: *HOSE RIVERA*
Tel: *312.148.517*
Hora: *1:00*



14 SEP 2017

PO.BARRANQUILLA 8888
NORTE 000

Principal Bogotá D.C. | Calentado Bogotá D.C. # 55.455 Bogotá / www.472.com.co | Línea Nacional 018000 8721 / No. contacto: 571 4722015 | Mensajes: 4722015

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 MINISTERIO DEL TRABAJO -
 MINISTERIO DEL TRABAJO -
 BARRANQUILLA
 Dirección: Carrera 54 N° 72-80,
 Pisos 15 - 17

INTRABAJO



18

Ciudad: BARRANQUILLA

Quilla, 18 de Agosto de 2017

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Envío: PC001398385CO

Al responder por favor citar esté número de radicado

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JOSE LUIS CASTRO GUERRA

**JIS CASTRO GUERRA
 RADO DE LA SEÑORA
 ZA HERRERA TIQUE**

Dirección: CL 59 24 06 B LOS ANDES

No 24 - 06 Barrio los Andes
 Quilla - Atlántico

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

); Notificación por aviso.

Código Postal: 080012091

Fecha Admisión:

12/09/2017 19:22:27

Min Transporte Lic de carga 0000200 del 20/05/7
 Min TIC Res Masajepa Express 001607 del 09/09/7

Radicación: 177 (10/01/2014)
 Querellante: YAMILITZA HERRERA TIQUE
 Investigado: **STAFF MEDIC S.A.S.**
 Auto No: 0021 (17/01/2014)

00001826
 04 SEP 2017

Respetado señor (a)

No pudiendo hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), lo notifico mediante el siguiente:

AVISO

FECHA DEL AVISO	Agosto 18 de 2017
ACTO QUE SE NOTIFICA	Auto 0199 del 21 de Julio del 2015
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinación Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. El recurso de reposición será resuelto por la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y el de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a presente notificación por aviso
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado 2 hojas 2 páginas

Este Despacho se encuentra ubicado en la carrera 49 No. 72 - 46, de la ciudad de Barranquilla.

Cordialmente,

Leonidas Jaramillo Ruiz
LEONIDAS JARAMILLO RUIZ
 Auxiliar Administrativo

Coordinación Grupo Prevención,
 Inspección, Vigilancia y Control

Copia:
 Transcriptor: Leonidas J.
 Elaboró: Leonidas J.
 Revisó/Aprobó: Edgar G
 C:\Users\lxxxxxxxxxxxxxxxxx\docx





PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

EN CARTELERA

UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barranquilla, OCHO (08) de enero 2019, siendo las 8:00 a.m.

PARA NOFICAR: AUTO No.0199 del 21 de (JULIO) de 2015 al señor (s) JOSE LUIS CASTRO GUERRA APODERADO DE YAMILITZA HERRERA TIQUE..

En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como **NO RESIDE** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida al Señor(a)(es)(as) **JOSE LUIS CASTRO GUERRA APODERADO DE YAMILITZA HERRERA TIQUE.**, mediante formato de guía numero PC001398385CO, según la causal:

DIRECCION ERRADA		NO RESIDE	X	DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO		FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO		NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO			

AVISO

FECHA DEL AVISO	ENERO 08 DE 2019
ACTO QUE SE NOTIFICA	AUTO. 0199 de 21 DE JULIO DE 2015
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinación Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico.
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. El recurso de reposición será resuelto por la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y el de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a presente notificación por aviso
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (02 folios.)

La suscrita funcionaria encargada **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de ésta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del **OCHO (08) de ENERO DE 2019.**

En constancia.


LEONIDAS JARAMILLO RUIZ
 Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 p. m. del día de hoy 14-01-19, se retira la **publicación** del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo (**AUTO.0199 del 21 de JULIO DE 2015**), no procede recurso alguno.

Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso. La notificación personal al SEÑOR **JOSE LUIS CASTRO GUERRA APODERADO DE YAMILITZA HERRERA TIQUE**, queda surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la de la fecha 15-01-19.

En constancia:

